

VI. ANUNCIOS**A) ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****AGENCIA GALLEGA DE INFRAESTRUCTURAS**

RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2023 por la que se ordena la publicación del Acuerdo del Consello de la Xunta de Galicia, de 23 de febrero de 2023, por el que se aprueba el trámite de información pública e informe de las administraciones afectadas y, definitivamente, el proyecto de trazado de aparcamientos disuasorios para el fomento del vehículo compartido asociados a la implantación de zonas de bajas emisiones en las ciudades gallegas (VG-4.4 y AG-57).

Antecedentes:

En fecha de 13 de diciembre de 2022, se publica en el *Diario Oficial de Galicia* núm. 235 el Anuncio de 24 de noviembre de 2022 por el que se someten al trámite de información pública el proyecto de trazado de aparcamientos disuasorios para el fomento del vehículo compartido asociados a la implantación de zonas de bajas emisiones en las ciudades gallegas. VG-4.4 y AG-57, actuación financiada por el Plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, de clave PO/22/148.06, así como la relación individual de bienes, derechos y propietarios afectados por el proyecto referido.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 55.6 del Decreto 66/2016, de 26 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general de carreteras de Galicia,

RESUELVO:

Publicar el Acuerdo del Consello de la Xunta de Galicia, de 23 de febrero de 2023, por el que se aprueba el trámite de información pública e informe de las administraciones afectadas y, definitivamente, el proyecto de trazado de aparcamientos disuasorios para el fomento del vehículo compartido asociados a la implantación de zonas de bajas emisiones en las ciudades gallegas. VG-4.4 y AG-57, que se recoge como anexo a esta resolución.

Contra dicho acuerdo del Consello de la Xunta de Galicia, que pone fin a la vía administrativa, se podrá formular recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en el plazo de dos (2) meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el *Diario Oficial de Galicia*, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la



jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de que, con carácter previo y potestativo, se pueda formular recurso de reposición en el plazo de un (1) mes contado desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el *Diario Oficial de Galicia*, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

En el caso de ser un sujeto obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración, para la interposición del recurso de reposición deberá emplear el modelo IF321B de recurso en materia de infraestructuras, disponible en la sede electrónica de la Xunta de Galicia en la dirección <https://sede.xunta.gal/>, ante la conselleira de Infraestructuras y Movilidad.

Santiago de Compostela, 2 de marzo de 2023

Francisco Menéndez Iglesias
Director de la Agencia Gallega de Infraestructuras

ANEXO

Acuerdo del Consello de la Xunta de Galicia, de 23 de febrero de 2023, por el que se aprueba el trámite de información pública e informe de las administraciones afectadas y, definitivamente, el proyecto de trazado de aparcamientos disuasorios para el fomento del vehículo compartido asociados a la implantación de zonas de bajas emisiones en las ciudades gallegas. VG-4.4 y AG-57

1º. Aprobar el expediente correspondiente a los trámites de información pública e informe de las administraciones afectadas del proyecto de trazado de aparcamientos disuasorios para el fomento del vehículo compartido asociados a la implantación de zonas de bajas emisiones en las ciudades gallegas. VG-4.4 y AG-57, de clave PO/22/148.06, sin modificaciones respecto al trazado sometido a información pública.

2º. Aprobar definitivamente el proyecto de trazado de aparcamientos disuasorios para el fomento del vehículo compartido asociados a la implantación de zonas de bajas emisiones en las ciudades gallegas. VG-4.4 y AG-57, de clave PO/22/148.06, actuación financiada por el Plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU.

Conforme establece el artículo 23.1 de la Ley 8/2013, de 28 de junio, de carreteras de Galicia, los ayuntamientos de Marín y Nigrán, en los que se asientan las infraestructuras objeto del proyecto, deberán adaptar su planeamiento urbanístico al contenido en el



proyecto, en el que se establecen las determinaciones del planeamiento urbanístico que deben ser modificadas como consecuencia de su aprobación, en el plazo de un año y, en todo caso, en su primera modificación o revisión.

La aprobación definitiva del proyecto de trazado implica la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y de adquisición de los derechos necesarios para la ejecución de las obras, de los depósitos de los materiales sobrantes, de los préstamos necesarios para ejecutarlas y para reposición de servicios afectados, previstos en el proyecto, así como para el replanteo del proyecto y las modificaciones de este que, en su caso, pudiesen aprobarse posteriormente, y la urgencia de la ocupación, todo ello a efectos de expropiación, ocupación temporal o imposición o modificación de servidumbres, según lo dispuesto en el artículo 22.5 de la Ley 8/2013, de 28 de junio.

